



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 31 03 001 2016 00100 00
Demandante:	ALCIRA ESTER OVIEDO MONSALVE
Demandado:	JOSE HERNANDO GOMEZ
Asunto:	Reconoce personería
Auto N°	2089V (1451) 2

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar a la abogada MARCELA BARRIENTOS CARDENAS con T.P 219.279 del C. S. de la J. conforme al término y para los efectos del poder conferido por la parte demandanda dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Civil 03

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f45781c8b9c3af64af603eb558d1197a31da4feceea95b39ae32a7dc23a3181**

Documento generado en 07/09/2021 01:23:08 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>